

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día ocho de abril de dos mil diecinueve, se reunieron en las salas de consejeros 1 y 2 de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan, número cien, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, a fin de celebrar la Novena Sesión Extraordinaria Urgente, de Carácter Público, de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, las siguientes personas: la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión; el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral integrante; la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral integrante; el Licenciado David Olivo Arrieta, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional; el Licenciado Antonio Aarón Ávalos de Anda, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido de la Revolución Democrática; el Licenciado Obdulio Ávila Mayo, Representante del Partido Acción Nacional; el Licenciado Elías Méndez S., Representante del Partido Revolucionario Institucional; el Licenciado Julio César Cisneros Domínguez, Representante del Partido de la Revolución Democrática; la Licenciada Anayeli Peña Piña, Representante del Partido Verde Ecologista de México; el Licenciado Ildfonso Castelar Salazar, Representante del Partido del Trabajo; el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, Representante del Partido Movimiento Ciudadano; y el Licenciado Jorge Garza Talavera, Representante de Morena. Como invitada a la sesión asistió la Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Consejera Electoral. Asimismo, concurre a la sesión la Licenciada Claudia Urbina Esparza, Directora de Partidos Políticos y Financiamiento, en carácter de Secretaria Técnica en funciones. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Buenas tardes. Siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día ocho de abril de dos mil diecinueve, damos inicio a la Novena Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Público, de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral. -----

Y damos la bienvenida a la Consejera Claudia Zavala, a la Consejera Dania Ravel, al Consejero Benito Nacif, y a la Licenciada Claudia Urbina, que en esta ocasión va a fungir como Secretaria Técnica de esta Comisión. Y existiendo quórum para sesionar válidamente, se declara instalada esta Comisión. Le pido a la Secretaria Técnica que por favor someta a aprobación el orden del día. -----

La Secretaria Técnica en funciones, Licenciada Claudia Urbina Esparza: Muy buenas tardes a todas y a todos. Consulto a las consejeras y al Consejero Electoral integrantes de la Comisión si es de aprobarse el orden del día. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano. -----

Aprobado por unanimidad, es aprobado señora Presidenta. -----

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL-----
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS-----

NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE -----
DE CARÁCTER PÚBLICO -----
8 DE ABRIL DE 2019 -----
ORDEN DEL DÍA-----

Registro de asistentes y verificación del quórum-----

Aprobación del Orden del día -----

1. Discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los Lineamientos que regulan el uso de la aplicación móvil que permite recabar los datos e integrar el expediente electrónico que acredite la voluntad de la ciudadanía para afiliarse, ratificar o refrendar su militancia a un partido político nacional. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias. Por favor, dé cuenta del único asunto enlistado en el orden del día. -----

La Maestra Claudia Urbina Esparza, Directora de Partidos Políticos y Financiamiento: Gracias. El primer asunto del orden del día es el relativo a la Discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se emiten los lineamientos que regulan el uso de la aplicación móvil que permite recabar los datos e integrar el expediente electrónico que acredite la voluntad de la ciudadanía para afiliarse, ratificar o refrendar su militancia a un partido político. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias. ¿Puede dar cuenta del proyecto por favor? -----

La Maestra Claudia Urbina Esparza, Directora de Partidos Políticos y Financiamiento: Claro que sí. En cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo INE/CG33, emitido por el Consejo General de este Instituto el pasado enero de 2019, pongo a su consideración los lineamientos que regulan el uso de la aplicación móvil, que permite recabar los datos e integrar el expediente electrónico, que acredite la voluntad ciudadana para afiliarse, ratificar o refrendar la militancia a un partido político. -----

Estos lineamientos establecen los procedimientos que deberán seguir los partidos políticos nacionales, que optan por utilizar la aplicación desarrollada por el INE, y regulan los requisitos mínimos que deberá contener el expediente electrónico que genere esta aplicación para acreditar esa voluntad. -----

Asimismo, los lineamientos determinan la responsabilidad de los sujetos obligados respecto a la captación, uso y resguardo de los datos de la ciudadanía captados por la aplicación, y garantizan en todo momento la confidencialidad, salvaguarda y custodia de la información. -----

Respecto al expediente electrónico que se genera, el Acuerdo determina que éste se conforma por cuatro imágenes correspondientes al anverso y reverso de la credencial para votar: la fotografía viva, la fecha de afiliación en caso de ratificación

o refrendo, y la firma electrónica que constituye la manifestación de la voluntad de la o el ciudadano.-----

Además, se determina que el expediente electrónico deberá contener al menos los datos siguientes: nombre completo, clave de elector, fecha de afiliación, domicilio completo, y la manifestación expresa de querer afiliarse, ratificar o refrendar su militancia. A ello se deberá agregar lo que establezca cada normativa interna de los partidos políticos.-----

Es importante destacar que los partidos políticos como sujetos obligados son responsables del resguardo y tratamiento de la información contenida en los expedientes electrónicos que se generan a través de esta aplicación móvil. Asimismo, se establece que esta Comisión será la encargada de responder todas las consultas que formulen los partidos vinculados con la implementación de estos lineamientos.-----

Hay que recordar que este proceso se inserta en el procedimiento aprobado de manera excepcional para la actualización y modernización de los padrones de afiliados y afiliadas. En ese sentido, el Acuerdo establece dentro de sus puntos resolutivos que los partidos podrán modificar el programa de trabajo que en su momento ya presentaron a esta autoridad electoral, haciendo la notificación correspondiente.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias. Pregunto si hay alguna intervención. Antes de empezar las intervenciones, discúlpeme por favor, pero ya están aquí los funcionarios del Registro Federal de Electores, también para que si gustan que hagan una exhibición de la aplicación. ¿Sí? Entonces, vamos primero en eso si me lo permiten. -----

El C. Representante del Registro Federal de Electores: Vamos a presentar lo que es la aplicación. Éste sería el sistema de captación de aplicación móvil para la captación de lo que son las afiliaciones, refrendos y confirmaciones, ratificaciones, para los afiliados a los partidos políticos. -----

La presentación, bueno, en realidad tiene un menú que es el de captura y envío de datos. En la parte de lo que es la captura de datos inmediatamente nos manda a la pantalla que es la del auxiliar para que ingrese su *password*, una vez que ya es dado de alta el auxiliar en el portal, ya que cumpla con los requisitos establecidos. Y aquí traemos un ejemplo, estaría así el sistema, afiliación y refrendo de partidos políticos. En la primera pantalla, bueno, es el manifiesto y lo que es la protección de datos personales. Posteriormente, bueno, vamos a hacer ya lo que es la afiliación. Tenemos la parte de lo que es el, si es refrendo o es nueva afiliación. Tenemos la selección en opción. -----

¿Voy a hacer la de nueva afiliación o hacemos la de refrendo?, ¿qué les es parece? ¿La de refrendo? Refrendo de afiliación, inmediatamente nos dice que seleccionemos la fecha de afiliación del partido. Ahorita la traemos con año y mes. En este caso, suponiendo que fue en enero de 2010, ahí ya se queda marcado lo

que es la fecha, e inmediatamente nos aparece lo correspondiente a lo que es el tipo de credencial. -----

En este caso vamos a hacer la captación de datos con un tipo de credencial Tipo "E". Nos pide lo que es el anverso de la Credencial para Votar, lo que es el reverso de la Credencial para Votar, y si presentó el original de la credencial. Ya teniendo esta información pasamos a la siguiente pantalla. -----

Y aquí algo importante de mencionarles es que ya no hay la captura de datos, ya no existe lo que era el formulario en la experiencia que tuvimos apoyo ciudadano; lo que nos presenta es la foto de la Credencial para Votar, y lo que es el CIC o el OCR, dependiendo el tipo de credencial. -----

En este caso es una credencial Tipo "E", tenemos lo que es el CIC que le pertenece a esta credencial. Podemos revisar también lo que es la credencial, ésta es la foto y podemos revisar el anverso que fue capturado y el reverso de la Credencial para Votar. -----

Ya que tenemos esto pasamos a la siguiente pantalla y que es la foto viva del ciudadano. Y en este caso, bueno, ya le tomamos la foto viva al compañero y ahí está ya lo que es la foto viva. Y luego viene la parte de la firma, y aquí es el segundo manifiesto. -----

Aquí es si está de acuerdo que sus datos personales proporcionados, en este caso, por el partido político, el que esté haciendo la afiliación o refrendo, sean transferidos al Instituto Nacional Electoral para verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia de afiliación de partido político. Por favor. -----

Y ahí está la firma. Y aquí ya se queda lo que es el..., se genera el registro con la información captada. Y lo importante de este aviso es que en este aviso nos dice que el registro se queda con un folio, que es el que corresponde al partido político hoy con el CIC del ciudadano de cada uno de los registros. Eso es algo de lo nuevo que se está implementando, con la finalidad de darle mayor certeza al procedimiento.-----

Y adicionalmente, ya que se enviará la información a los servidores del Instituto, se le envía un acuse de recibo con una firma electrónica a cada uno de los auxiliares con cada uno de los registros, con la finalidad de que sea la misma información que enviaron en la misma información que llega al Instituto, ya para que se lleve a cabo lo que es la verificación. Sería... sí. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela

Herrera: Y es que, ¿sabes qué? También es importante que esto donde dice: "manifiesto mi voluntad" esté firmada, no solamente la última, porque la última nada más era en relación al manejo de datos personales, que si estoy de acuerdo de transferir al INE mis datos personales para que ellos hagan, pero eso, la verdad, qué bueno, pero no es lo más importante. Lo más importante es que esté firmada una pantalla como ésta. -----

El C. Representante del Registro Federal de Electores: Perfecto, éste es el prototipo que traemos ahorita de la aplicación, podemos actualizar en la última pantalla el manifiesto. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A ver, ¿puedes volver a hacer la prueba?, ¿esa es la pantalla de inicio?

El C. Representante del Registro Federal de Electores: Sí, ésta es la pantalla de inicio.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Porque ahí sí se... pero léela, por favor.-----

El C. Representante del Registro Federal de Electores: Okey, dice: "...manifiesto mi voluntad de afiliarme de manera libre e individual al Partido de la Revolución Democrática. Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados son ciertos y que no me he afiliado a ningún partido político u otro tipo de organización política en el actual proceso de afiliación.-----
Asimismo, acepto que, a través del aviso de privacidad, se me informa la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos mis datos personales...". -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Sí, pero ahí no va ninguna firma. -----

El C. Representante del Registro Federal de Electores: No, podríamos poner en la última pantalla, que es donde firma el... -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Claro. A ver, si lo vuelves a hacer el ejercicio, por favor. Y si le prestan alguna otra credencial. A ver, un voluntario o voluntaria. -----

Representante del Registro: El ejercicio sería así, ¿ya estás afiliado?, ¿sí? Sería... -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: ¿Es nueva afiliación? -----

El C. Representante del Registro Federal de Electores: No, es refrendo, lo que me está transmitiendo ahorita es refrendo. Tu fecha de afiliación, mes y año: 15 de marzo de 2016, marzo de 2016 es lo que se estaría tecleando aquí. Ahí está, marzo de 2016. Él está presentando un tipo de credencial tipo "C". -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Ajá, queremos ver cuántos, ¿hasta para votar en el exterior? -----

El C. Representante del Registro Federal de Electores: Sí, tenemos tipo "A", tipo "B", tipo "C", la tipo "D" —que es la actual—, la "E" y la "F", que la "F" es la de credencializados en el extranjero, que es ésta. La que presentan es un tipo "C", vamos a capturar lo que es el anverso de la Credencial, luego el reverso, y presenta una credencial original. -----

Aquí nos arroja un mensaje de que no fue realizada la captación a partir del código, sin embargo, obtiene el OCR que trae la credencial del reconocimiento de

caracteres. Ahí tenemos el OCR que presenta esta credencial. En este caso ya que tenemos 00 nos vamos a la siguiente. -----

Ahí está el anverso y el reverso. Anverso y reverso de la credencial que fue captada. Regresamos, nos vamos a lo que es la foto viva, por favor. Y aquí es donde estaríamos... -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A ver, espera. Es que dice: "firma de aceptación", pero eso va más para los datos personales, en que esté de acuerdo en que mis datos personales proporcionados para afiliarme al Partido de la Revolución Democrática sean transferidos al INE para verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de afiliación de partido político. -----

Es que aquí debería venir la otra leyenda, lo más importante es la manifestación de afiliarme, o reafiliarme al partido político, y además lo de los datos personales. -----

El C. Representante del Registro Federal de Electores: Okey. Complementamos esta... -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Mande. Sí, adelante. -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Julio César Cisneros Domínguez: Coincidiendo con su... mi pregunta sería ¿podría en un, nada más obtener una sola firma, se podría contar con los dos textos? Y en razón de eso, la firma me avala tanto un texto como el otro, para no recabar tantas firmas. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: La Consejera Claudia Zavala. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias. Buenas tardes a todas y a todos. Creo que el aviso de privacidad no necesita firma, podría ponerse, no sé si se altere mucho en la estructura que tendría que ponerse al principio, una pantalla al principio donde les avisen que va a pasar eso. Y ya en esa parte sí la manifestación de voluntad para la firma, porque es lo más relevante para este proceso. Pero éste solo es un aviso de privacidad, que no necesita el consentimiento, nada más le estamos dando el aviso de qué es lo que está pasando. O, en todo caso, si no es aviso, es un consentimiento, pues sí, en una sola pantalla, pero la última trae también el supuesto de consentimiento, que ya no recaba esta parte que fue la que observó Cecilia. Entonces, parece que tenemos que, o una sola o, si es para firma, nada más hacerla una sola y que se asiente la firma, pero con esta información. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Con la otra. Dania, por favor, adelante. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias. Me inclinaré por la propuesta del representante del PRD, porque sí me parece que es importante la suscripción del aviso de privacidad; tenemos que tener expreso el

consentimiento para el tratamiento de los datos personales de todas estas personas que se quieran afiliar.-----

Entonces, quizá, para obviar la posibilidad de que, pues fueran dos firmas y eso sea más cansado para la persona que pretende afiliarse, dejémoslo todo en una, pero sí es importante que se suscriba también al aviso de privacidad, si no, no vamos a tener nosotros el consentimiento para tener esos datos personales. Entonces, en una sola.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Exacto. Otra participación, ¿tú? Adelante.-----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Antonio Aarón Ávalos de Anda: Sí, muchas gracias. Bueno, justamente nos dimos a la tarea de hacer una evaluación y un análisis de toda la documentación que amablemente se circuló. -- Y, efectivamente, según el artículo 3, fracción III, y el artículo 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establecen que el instrumento a través del cual se recaba el consentimiento de los titulares de datos personales, así como también a través del cual se informan las transferencias y cualquier otro elemento inherente al tratamiento de los datos es el aviso de privacidad.-----

Entonces, de ahí un poco salieron algunas dudas que consideramos que, si bien se abarcan en alguna medida, podrían precisarse con un poco más de nitidez, y se exprese eso con todo el respeto que es posible transmitir.-----

El primer punto es el tema de la portabilidad de datos personales. Según se desprende de las porciones textuales, podemos encontrar que hay un periodo, aun cuando temporal en que el INE también trata los datos personales, y a su vez el artículo 57 de esa Ley General de Protección de Datos habla sobre un elemento del Aviso de Privacidad, que se llama portabilidad de datos.-----

¿Qué es la portabilidad de datos? La portabilidad de datos —digo, obviamente sé que aquí todo el mundo lo conoce, solamente se cita por cuestiones de método— no es más que una característica de los sistemas que permiten migrar información en un formato estructurado.-----

Es decir, para que un partido político redacte un aviso de privacidad, es indispensable que se aclare cuando menos si se tiene o no se tiene esa característica técnica en la aplicación.-----

Entonces, es una cuestión que creo que a través de lineamientos podría quedar claro, si se tiene o no se tiene esa característica técnica. La otra, para ser breve y terminar rápido, es que justamente con base en los artículos 68 y 70 de esa Ley General de Protección de Datos, el INE también tiene una corresponsabilidad durante un periodo, como tercero. Ésa es una figura que coincide tanto en la Ley Federal del sector privado como del sector público.-----

Los terceros comparten la misma responsabilidad que el responsable, por decirlo de algún modo, y dentro del aviso de privacidad es donde tendría que puntualizarse el tema de la transferencia, porque de acuerdo, es una cuestión, digámoslo así, de máxima publicidad y una cuestión de amabilidad con el lector que realmente no conoce la materia al 100 por ciento, pero para efectos jurídicos en este aviso de privacidad nosotros sugeriríamos que sea posible que en este caso los partidos puedan aclarar que se hará una transferencia a un tercero, que es el INE, y que aun cuando esta responsabilidad sea temporal, exista en algún momento. -----

El problema es que nos encontramos ante derechos humanos y los derechos humanos están sujetos a temporalidades. Entonces, si en un determinado momento alguien quiere ejercer sus derechos ARCO a través de la figura de la portabilidad de datos, sería bueno prever el escenario simplemente. Sería cuanto. Gracias. ----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias. Le quieren hacer una pregunta, la Consejera Dania Ravel, ¿la acepta?-----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Antonio Aarón Ávalos de Anda: Sí, por favor. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Adelante. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Muchas gracias. Nada más, tengo duda con relación a la propuesta sobre portabilidad de datos personales. No sé, en este caso, cómo se pueda actualizar esta portabilidad. -----

Yo, por ejemplo, tengo claro la portabilidad cuando una persona está cotizando al ISSSTE y de repente empieza a cotizar al IMSS, entonces, yo tengo el derecho de ir al ISSSTE para que me den esa información y se pase al otro sistema, al del IMSS, y entonces es cuando hablamos de la portabilidad de los datos personales. Pero en este caso no sé cuándo se podría actualizar esa portabilidad para que nosotros tuviéramos que preverla. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Para contestar, adelante. -----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Antonio Aarón Ávalos de Anda: La pregunta o en este caso el comentario va en torno al principio de certeza jurídica que está establecido en nuestra Constitución. A lo único que va este comentario es que el aviso de privacidad como partidos tendríamos que tener la certeza de si hay o no hay portabilidad, ¿no? -----

Entonces, sería bueno puntualizarlo, aunque sea en sentido negativo, digámoslo así, para que el ciudadano tenga la certeza jurídica desde el aviso de privacidad, que no opera la portabilidad de datos personales por un determinado argumento.

En este caso que el propio esquema no lo hace necesario, por ejemplo. Pero va por el lado de la certeza jurídica. Es cuanto. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias. ¿Alguien más quiere intervenir? -----

El Partido del Trabajo, adelante. -----

El C. Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Ildelfonso Castelar Salazar: Gracias, Consejera. La primera es una duda o una pregunta. No pude localizar el Acuerdo 33, lo que quiero hacer mención en este momento. En el presente Proyecto de Acuerdo que se nos está presentando, en los que se emiten los lineamientos que regulan el uso de la aplicación móvil, no me visualizo la situación de la opción de poder utilizarlos en este momento, en este proceso de verificación de esta aplicación. -----

Si mal no recuerdo, en el acuerdo 33 que se aprobó en enero, había la opción de que se iba a elaborar una aplicación y que en función de eso se podría aplicar para la verificación en este proceso. Si eso es así, sería interesante que lo replicáramos en este Acuerdo nada más para reforzarlo, en ese sentido. -----

La segunda es algo parecido a lo que comentó la representación del PRD. En el acuerdo cuarto dice que los partidos políticos nacionales, como sujetos obligados, son responsables del resguardo y tratamiento de la información contenida en los expedientes electrónicos que se generen a través de la aplicación móvil. Nada más que los expedientes electrónicos primero pasan por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores o del Registro, ellos también, y no veo en ninguna parte de este Acuerdo un aviso de compromiso de responsabilidad, como lo establece el artículo 478 y 479 de la LGIPE (refiriéndose a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales), que habla de las responsabilidades administrativas de todos los funcionarios, porque sí es, y discúlpeme, sí va a ser un poco rudo agarrarnos la mano a los partidos políticos con las responsabilidades de que se pierda un dato, se fugaron los datos o se subieron a la nube, y si pasa esto a la autoridad esa parte no viene contemplada en el Acuerdo. -----

¿Por qué? Se olvidó o van a pasarlo por obvio, pero creo que el Registro Federal de Electores también tiene responsabilidad, porque son ellos primigeniamente los que tienen los datos, y en ese sentido, creo que debe de haber una responsabilidad por parte del Registro. Y en ese sentido, si hay la posibilidad, pues colocarlo en este Acuerdo. Gracias, Consejera Presidenta. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias. Sería el turno de la Consejera Dania Ravel. Adelante. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Para el Acuerdo y también para los lineamientos. Primero, con relación a la composición del expediente, en el considerando 12 se menciona que se va a componer por cuatro

elementos: la imagen del anverso y reverso de la Credencial para Votar, la fotografía viva y la imagen de la firma de la o el ciudadano. -----

En el mismo considerando, pero más adelante se adiciona otro elemento que habla de la manifestación de la voluntad de afiliación, ratificación o refrendo a través de la firma autógrafa de la o el ciudadano. Me parece que se tiene que homologar el Acuerdo porque también ya en el punto resolutivo segundo se habla de cinco elementos aun y cuando en el texto del punto de acuerdo segundo menciona cuatro imágenes correspondientes, pero dice cinco. Entonces, yo sugeriría que homologuemos nada más esa parte. -----

Hay otra cuestión adicional, después si seguimos leyendo ese punto de acuerdo segundo, dice: “además el expediente electrónico deberá contener los datos siguientes:”, y menciona unos datos que se refieren también en la página 13 del considerando 12 que dice lo siguiente: “en el entendido de que los datos indirectos, que son el nombre completo, la Clave de Elector y el domicilio de la o el ciudadano que manifieste su voluntad de afiliarse, ratificar o refrendar su militancia serán extraídos del Padrón Electoral”. -----

Esto es un poco confuso, porque parece primero que nada más se va a componer de cuatro elementos que en realidad son cinco, pero luego ponemos otros elementos. Yo sugeriría que incluso para hacer más adecuada la redacción del punto de acuerdo segundo, lo dejáramos nada más de la siguiente manera, que dijera lo siguiente: -----

“...el expediente electrónico generado a través de la aplicación móvil para captar los datos de la ciudadanía relativos a la voluntad de afiliarse, ratificar o refrendar su militancia a un partido político nacional se conforma con los elementos referidos en el considerando 12...”. -----

De tal forma que aludamos al considerando 12 pero sin repetirlo ya en el punto de acuerdo segundo. Eso también nos va a proporcionar la posibilidad de eliminar la parte de debajo de ese punto de Acuerdo segundo que dice: “lo anterior no exime a los partidos de cumplir con los demás requisitos que su normativa interna establezcan para la libre afiliación, que se repite con el punto de acuerdo tercero, que dice que los requisitos, además, que tengan los partidos políticos también se van a tomar en cuenta para determinarlos conforme a su normativa interna para saber si se afilian o no se afilian. -----

Entonces, podemos hacer una redacción más sencilla del punto de acuerdo segundo, considerando lo que dice el considerando 12 sin repetirlo. -----

Hay otra cuestión que me llama la atención, que tiene que ver con el lineamiento 2, el lineamiento segundo. Señala que las disposiciones de este ordenamiento son de observancia general y aplicación obligatoria para el INE y los partidos políticos nacionales, sin embargo, en el Acuerdo tenemos un punto de acuerdo transitorio segundo que habla que también se va a poner a disposición de los partidos políticos locales con registro, evidentemente, local, la aplicación. -----

Entonces, una de dos: primero tendríamos que justificar la existencia de ese punto transitorio segundo, tendríamos que motivarlo en el Acuerdo, porque el Acuerdo del cual derivan estos lineamientos y este Acuerdo no está hablando de los partidos políticos con registro local, y si lo vamos a dejar así, entonces tenemos que adicionar en el objeto de estos lineamientos a los partidos políticos con registro local. -----

Luego, hay otra cuestión. Dice, por ejemplo: ¿En qué casos se van a considerar como no válidos los registros? -----

Y la verdad es que ponemos el listado de casos que ya hemos venido trabajando, por ejemplo, con la aplicación para la recabación de apoyo ciudadano para las candidaturas independientes; sin embargo, después de eso yo no advierto una garantía de audiencia para los partidos políticos. Entonces, creo que la tendríamos que prever para que puedan también ellos manifestar lo que a su derecho convenga, si no, me parece que podemos dejar bastante vulnerables estos lineamientos al no preverla.-----

Con relación a lo que comentaba el representante del poder legislativo del PRD de la portabilidad, a ver, no lo había yo considerado porque yo lo que estoy pensando es que solamente podemos hablar de portabilidad de datos personales cuando se pueden utilizar la antigüedad que se tiene ante una institución o una organización para beneficio del titular de los datos personales en otras. Entonces, es por eso que hago el símil con el sector salud, específicamente con el ISSSTE y el IMSS, porque ahí sí es necesario la portabilidad de datos para que me reconozcan mi antigüedad en la cotización. Pero en este caso no le veo ninguna necesidad, porque ni modo que me reconozcan la antigüedad en un partido político distinto al que este yo afiliada, para que entonces se cambien mis datos a otro partido político. Por eso ni siquiera lo había yo concebido. Si lo consideran necesario, pues entonces que se diga expresamente, pero me parece que en este caso específico no aplicaría la portabilidad de los datos personales. Gracias Presidenta.

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias. Sería el turno del Consejero Benito Nacif y después la Consejera Claudia Zavala. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejera Favela. Bueno, yo estoy de acuerdo con este proyecto y quiero felicitar a la Consejera Favela, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y, por supuesto, a la del Registro Federal de Electores. -----

Este es el resultado de un trabajo conjunto, coordinado por la Consejera Favela, y me parece un paso muy importante que se toma al proponer este Acuerdo al Consejo General, para dar certeza tanto a los partidos políticos como a los propios ciudadanos respecto a la afiliación auténtica a los institutos políticos. -----

Entonces, celebro que lo estemos ya discutiendo y que se esté llevando al Consejo General, porque este sistema dará seguridad jurídica a todas las partes involucradas con la captura de la imagen de la Credencial para Votar por ambos

lados, y además con la foto viva del ciudadano podremos garantizar que es una afiliación auténtica. -----

De manera, pues, que los propios partidos políticos que han tenido problemas con casos de afiliación indebida, con esta cédula o expediente digital que se generará mediante la *app*, tendrán un documento electrónico confiable que avala que el ciudadano dio su consentimiento para aparecer en el padrón de militantes. -----

Tengo dos observaciones: una tiene que ver con la leyenda, la primera leyenda que aparece que ya no se ve en la imagen, pero en la última parte dice algo así como que el ciudadano manifiesta que no se afilió a otra organización; y yo creo que eso no es necesario, lo que sí es necesario es aclararle que, al afiliarse a la organización, está renunciando a la afiliación a cualquier otro partido político u organización que se encuentra en proceso para constituirse en un nuevo partido político, o algo así, habrá que buscar la decisión correcta. Me parece que ese ha sido el criterio del Consejo General, de la Sala Superior, que al afiliarte, la última voluntad es la que debe de prevalecer. Y yo creo que dejar eso claro al momento, que esa es la implicación de afiliarte en ese momento, en este caso al PRD, estás renunciando a cualquier afiliación a otro partido político que hayas tenido. Y ponerlo en esos términos para que el ciudadano sepa cuál es la consecuencia de afiliarse a este partido político en particular. -----

Mi segunda observación tiene que ver con los efectos registrales de capturar, que se trata de un refrendo y de capturar el dato de afiliación al partido político. Tenemos ya en nuestras bases de datos aquellas personas que se afiliaron a un partido político, entonces, si te dice que es un refrendo pero no lo encuentras como afiliado al partido político en la base de datos que ya tiene la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entonces, ¿Qué hacer? pues yo creo que tratarlo como una afiliación nueva, porque aunque te digan que es un refrendo, pues tú no lo encontraste en la base de datos oficial donde dice: “estos son los militantes del partido político”. -----

Entonces, difícilmente podemos decir que esto es un refrendo, es más una nueva afiliación, a menos que pues se presente la documentación adicional que muestre que la afiliación sí se hizo, aunque no estaba dada de alta en nuestro sistema, en fin. La otra es, el año de la afiliación, digo, lo vimos acá, le preguntamos a una de las personas que se ofreció y dijo que, no me acuerdo, más o menos por esta fecha. -----

¿Qué pasa si ese dato no coincide con el que tenemos en nuestro registro?, ¿tomamos la nueva fecha o dejamos la fecha que tenemos en nuestro registro? Son criterios que quizás habría que meter en el Acuerdo y dejar claro qué es lo que va a proceder cuando pues el Registro..., no, creo que eso ya le corresponde a Prerrogativas, haga los cruces entre los nuevos datos y los que ya tenemos y que hemos declarados válidos. -----

Entonces, si la lógica es los datos más recientes, pues hay que darles esa validez a los datos más recientes, hasta cierto punto, porque si te está diciendo: “es un refrendo, pero tú no lo encuentras en la base de datos de afiliados”, pues no sé si realmente va a proceder como un refrendo porque no estaba realmente afiliado, a pesar de que no sé si esa persona creía que estaba afiliada sin estarlo, no lo sé. - Son criterios que tienen que dejarse claros para la revisión que necesariamente tendrá que hacer la autoridad porque es nuestro mandato en la ley. Eso es todo, Consejera Favela. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Benito Nacif. No tengo alguna, nada más, la Consejera Claudia Zavala y luego iría yo. -----
Adelante, Claudia. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Presidenta. A ver. Yo quiero referirme, primero al punto de acuerdo. Coincido con una de las cosas que hay que homologar que presentaba la Consejera Dania, desde el considerando 11. Me parece que este considerando se reitera en el 12, una parte, entonces, habrá que hacer un solo esquema de los requisitos mínimos para que no tengamos esas inconsistencias. -----
Y dos, creo que la fecha de afiliación es un elemento que ya viene desde el Acuerdo 33 del Consejo. Es un tipo garantía para las personas, en caso de que hubiera alguna falta de coincidencia, pues creo que se valoraría porque en la verificación no vemos a partir de cuándo son afiliados, si no lo que vemos es la última afiliación. --
Entonces, estamos dando, éste es uno de los temas que nos ha complicado la construcción de la..., ah, porque así quedó establecido en el Acuerdo anterior del Consejo General, que debía tener ese elemento mínimo para este proceso de actualización. -----

Entonces, creo que debemos de conservarlo, y en caso de que hubiera alguna cuestión que no coincidiera, pues prever el supuesto de la última afiliación, o si no se encuentra, tomarlo como nueva. Porque al final, donde vamos a contactar es cuando la Dirección va a verificar el cumplimiento del 0.26, que es un procedimiento más integral, entonces yo creo que sí se debe conservar acatando la propia definición, y a lo mejor prever el supuesto abierto de qué se haría si es necesario para poder eliminar algún tipo de conflicto que se pudiera dar. -----

También me parece que aquí en el punto de acuerdo, yo creo que tenemos que tener claro, o al menos así lo entiendo y lo voy a exponer para ver si coincidimos o no. Una parte es este expediente electrónico que nosotros estamos generando propiamente para acreditar la manifestación de voluntad de la persona que se va a refrendar o a afiliarse a un partido político en este procedimiento de actualización, pero el concepto “expediente para la militancia” es mucho más amplio, porque los partidos políticos tienen requisitos para considerar a alguien militante, no solo se le exige la manifestación de voluntad, sino que en sus propios estatutos tienen otros

requisitos, que es tan diverso que nosotros no podríamos abarcar aquí todos los supuestos porque nos quedaríamos cortos, algunos exigen cuotas, algunos exigen otras cosas respecto de la afiliación, y me parece que eso es lo que se integra, este expediente electrónico y ahí está la responsabilidad de los partidos políticos, pues lo integrarán a su expediente natural que tengan respecto de sus afiliados. -----

Y me parece que esa cuestión tiene que tenerse clara aquí, sobre todo porque en la página 13 nosotros estamos diciendo que no sustituye la cédula o manifestación formal de afiliación; a mí me parece que éste es el tema, o sea, sí, ésta es la afiliación, la manifestación de voluntad electrónica, puede haber otros casos en que los partidos la tengan en papel, pues sí, pero si a mí me presentan esto, pues ésta es la manifestación de voluntad. Por eso la última leyenda es importante: “manifiesto mi voluntad de afiliarme de manera libre, individual al partido político”, y con todas las características que tenemos aquí. -----

Entonces, yo propondría, en ese sentido, algún cambio a la parte argumentativa. Y luego, me parece que la lectura que estamos dando, me refiero propiamente a lo que comentó el representante del PT, pues es que en la página 15 sí estamos señalando cuáles son las responsabilidades de la autoridad, le estamos diciendo que esos datos que obren temporalmente en los archivos de este Instituto son sujetos de protección de los datos personales, también les decimos que todos los servidores públicos que intervengan en el tratamiento de los datos personales, pues tienen la responsabilidad de garantizar. -----

Y también en los propios lineamientos, en la página seis cuando nos referimos a la DERFE, pues también estamos generando la obligación de implementar las medidas de seguridad necesarias. O sea, no nos estamos haciendo pato, como se nos insinuó en la participación. -----

Sí estamos asumiendo nuestra responsabilidad, y creo que los datos personales es uno de los temas de mayor relevancia que nos ha tenido sentados viendo qué palabras vamos a utilizar para las leyendas, cómo lo vamos a hacer, e integrando justamente al área de transparencia para tener claridad de las certezas jurídicas que tenemos que dar, incluyendo el tema de portabilidad, que yo coincido como lo ve la Consejera Dania; aquí lo que nosotros estamos haciendo es asegurar, garantizar esa parte de resguardo que requieren los datos personales. -----

Entonces, me parece que estamos construyendo, qué bueno que la vimos antes, para que ustedes también nos puedan decir qué nos hace falta desde la perspectiva de los partidos políticos, porque su procedimiento es mucho más amplio, ésta es una app que va a captar información para la manifestación de voluntad de la o el ciudadano a afiliarse a un partido político. -----

¿Eso es suficiente? Dependerá de cómo esté en sus estatutos, por eso es más amplio el expediente que cada uno de ustedes tengan en sus ámbitos, o en sus órganos de afiliación. Y eso, si se llegara a presentar algún problema, pues entonces ustedes tendrían un expediente completo, una parte de esto. -----

Ahora, estamos señalando aquí que se va a generar, precisamente, un protocolo para el traslado de esos datos que nosotros naturalmente lo vamos a servir, lo vamos a cotejar, pero ese protocolo claro que tiene que estar muy cuidado de cómo nos vamos a quedar nosotros para acreditar que les pasamos un expediente electrónico con lo que ustedes nos presentaron. Y lo demás ya es resguardo de los propios partidos políticos. -----

Ahora, garantía de audiencia. Es que nosotros no vamos a determinar, a diferencia de otras cuando nos corresponden a nosotros ver si es válido o no el apoyo, porque vamos a emitir un acto de autoridad, aquí lo que vamos a hacer es ser sus auxiliares, y lo que les vamos a decir es “este expediente electrónico que tú me pasaste tiene estas deficiencias”. -----

Y el partido político es el que va a emitir el acto respecto de si afilia o no, o tiene por afiliado o no a una persona. Entonces, la garantía de audiencia por eso no está entablada así, porque nosotros no vamos a hacer eso; lo que les vamos a pasar es la información para que ustedes definan desde el interior de sus partidos políticos el acto jurídico que es aceptar o no la afiliación de este partido, al partido.

Recordemos que los partidos políticos, por ejemplo, tienen requisitos de, que tienen que ver incluso con antecedentes no penales. Entonces, en esa lógica creo que nos estamos moviendo en estos lineamientos, en esta construcción, y obviamente, pues queríamos retroalimentarnos para ser lo más preciso que podamos. Muchas gracias, Presidenta. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias. ¿Una pregunta? Una pregunta le quiere formular la Consejera Dania Ravel. Adelante. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias. Nada más respecto a la última parte que comentaba la Consejera Zavala de la garantía de audiencia. Entonces, entiendo yo que, si se actualiza alguno de estos supuestos, por lo que nosotros consideramos como no válidos los registros, quedará en el ámbito del partido político determinar si sí la afilian a la persona o no, y por eso es que no estamos considerando la garantía de audiencia. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Consejera Claudia, adelante. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Entiendo que esa es la lógica de construcción, salvo lo que la Secretaría Técnica nos pueda decir, pero justo la definición va a ser, lo único que yo creo que sí tenemos que modificar o precisar el lenguaje respecto de las inconsistencias para que le vamos hacer reconocimiento a los propios partidos políticos, para que tomen su definición. -----

A lo mejor no hablar de válidos, o inválidos, sino de deficiencias en la integración del registro, o sea, podría ser una parte para solventar esa preocupación que se podría tener. Pero así lo estamos viendo, veamos ustedes qué dicen con relación a esto. Gracias, Consejera. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Hay otra pregunta del Partido del Trabajo, ¿la acepta? Adelante.-----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Por supuesto.

El C. Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Ildelfonso Castelar Salazar: También gracias a la Consejera Zavala. Escuchando atentamente las argumentaciones en su última intervención, efectivamente, en la página 15 establecen las obligaciones de la autoridad en cuanto al tratamiento de los datos que debe de observar la misma autoridad.-----

La pregunta es clave y sencilla: el acuerdo cuarto obliga a los partidos políticos nacionales a que se responsabilicen desde resguardo y tratamiento. ¿Estaría usted en desacuerdo porque son dos etapas de este proyecto? Una cuestión considerativa que ya hay criterios de que también son válidas, y otra es el Acuerdo mismo.-----

Incluir a la autoridad electoral para que sea responsable de resguardo y tratamiento de la información que ya maneja, ¿estaría de acuerdo en colocarlo en ese punto de Acuerdo cuarto? Gracias.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Adelante.-----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejera. Por supuesto que no estaría en desacuerdo, o sea, pero sí tenemos que ser muy precisos en los términos de lo considerado, porque este cuarto tiene que ver la obligación perpetua, aunque van a tener en el tratamiento de datos personales.-----

Nosotros somos transitorios, nosotros tenemos el resguardo en el Registro Federal de Electores, o sea, ésa es la parte y ésa tenemos todas las garantías y tenemos los sistemas, lo que nos exige la ley. No lo veíamos necesario en el punto de acuerdo, por eso lo pusimos en la responsabilidad natural de la autoridad.-----

Pero sí se quiere complementar, siempre y cuando se haga la distinción clara de que la responsabilidad de esos datos será de los partidos políticos en todo, una vez que nosotros les entreguemos la información, y el INE pues solo su responsabilidad acotada a la temporalidad de este procedimiento. Me parece que los puntos de acuerdo son más con permanencia que con transitoriedad. Pero tampoco no pasa nada si lo incluimos.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias. Nada más, ¿para intervención? Nada más permítanme tantito, porque sería ya mi turno. A ver, yo estoy de acuerdo con lo que ustedes han dicho, creo que en una sola pantalla como lo propuso el PRD, se puede tener el aviso de privacidad y el consentimiento para afiliarse al partido político nacional. Eso creo que se puede hacer en una sola pantalla para que se firme una sola vez por la persona interesada.-----

Y ahí, pues ya, podríamos, ahora, retomando lo que ha dicho el Partido del Trabajo, que yo también estoy de acuerdo con lo que contestó la Consejera Claudia Zavala,

si quieren un poquito de mayor precisión, pues podemos tomar lo que dice la última pantalla de la *app*, ¿no?, que dice que el INE va a manejar los datos personales de manera transitoria, mientras los traslada al partido político nacional. Entonces si quieren que dejemos esa obligación claramente en el Acuerdo, pues creo que se puede precisar y no creo que exista mayor problema. -----

Creo que también lo que ha dicho el Consejero Benito Nacif, y espero que estén tomando nota los del Registro Federal de Electores, junto con los de Prerrogativas, en el sentido de dejar claro en la propia aplicación, que prevalecerá la última afiliación a un partido político nacional para que también a la persona, si tiene alguna situación de haber pertenecido a algún otro partido político o lo que sea, pues tenga esa claridad en el sentido de que al momento de estarse afiliando a un partido político, está ahora sí que renunciando a cualquier afiliación anterior. Entonces, eso también hay que manejarlo en una de las pantallas. Creo que en la última pantalla se puede decir todo esto, “doy mi consentimiento para afiliarme a un partido político”, y más que decir que no ha pertenecido a algún otro, creo que eso saldría sobrando y decir: “y estoy consciente que con esta afiliación renuncio a cualquier otra afiliación anterior que yo haya tenido”, porque eso más bien tendría que decir esta cuestión. -----

Y creo que también algo muy importante que pone en la mesa el Consejero Benito Nacif es que, si no coincide la fecha de afiliación con la fecha declarada en el refrendo, ¿qué vamos a hacer? Pues obviamente se tendría que tomar válida la fecha pues que se manifiesta en la propia aplicación. Y si dice que es un refrendo, pero realmente no se tenía ningún tipo de antecedente previo, pues obviamente se tomaría como una afiliación nueva. -----

Pero creo que también, es que, estos temas no son tampoco tan simples porque, por ejemplo, podríamos nosotros tener una fecha tal vez en el registro, bueno, en el padrón de militantes, que sea muchísimo anterior a la que está declarando en la *app*, y esto también tiene que ver mucho con los derechos de los propios militantes. Hay partidos políticos que te piden, a lo mejor tener cierta antigüedad en la militancia para poder acceder a algún cargo de elección popular o para poder ser dirigente de un partido político, o para alguna circunstancia importante. Entonces, por eso también estamos insistiendo mucho en la fecha. La otra solución sería pues que aquí no se pidiera la fecha del refrendo, pero luego también tenemos datos que no, ese dato en algunas ocasiones no lo tenemos en el Padrón de Militantes, por eso tenemos que ir como observando todas las circunstancias. Pero a lo mejor ahí lo que podríamos también decir es que se tomará la fecha pues más favorable a los derechos del propio militante. -----

Si yo digo en la *app* que tengo dos días y resulta que en el padrón de militantes dice que tengo dos años, y pues me conviene más tener dos años para poder acceder a una candidatura a un cargo de dirigencia, pues mejor los dos años. Y partiendo de la base de que los partidos políticos actuaron de buena fe, acuérdense, buena fe

cuando nos dieron a conocer sus padrones de militantes, ¿verdad?, ¿o no? Bueno. Y también creo que ahí a lo mejor sí podríamos también un enunciado que diga que en caso de inconsistencias en las fechas o lo que sea, se tomará la que sea más favorable a los derechos del militante, o sea, la de más antigüedad, ¿no?, alguna cuestión así. Y también que creo que sí, no habla tanto de cuestiones que sean válidas o inválidas, sino más bien de inconsistencias.-----

Y efectivamente, nosotros les haríamos notar a ustedes si hay algún tipo de inconsistencia en lo que se capturó por la aplicación, pero creo que lo que ha hecho la Consejera Claudia Zavala es muy importante, esto solamente constituye una herramienta, ustedes tendrán que decidir al interior de su partidos políticos con sus propia reglamentación si esto es suficiente más otros requisitos para afiliarse a una persona o no, porque ustedes pueden estar capturando todos estos datos que nosotros hemos visto en la pantalla, pero dependerá de ustedes si les piden algún otro requisito adicional, si les piden que hayan sido antes por ejemplo simpatizantes, luego para poder tener la actividad de militantes o alguna cosa de esas.-----

Por eso simplemente se están tomando los datos que nosotros consideramos como mínimos, ¿no?, ¿cuáles son? Pues la credencial por el anverso y el reverso, la foto viva, la firma de la manifestación, básicamente, y otros que también aquí vienen. Pero estos son básicamente lo que nosotros necesitamos, ya lo que ustedes además quieran pedirles a cada uno, eso ya es bajo su responsabilidad. Y tengo una pregunta del PT, adelante.-----

El C. Representante del Partido del Trabajo, Licenciado Ildelfonso Castelar Salazar: Este proyecto de Acuerdo, ¿lo pretende subir para la sesión del Consejo General del próximo miércoles? Si la respuesta es afirmativa, ojalá pudiéramos tener una reunión ya no con tanta formalidad, una reunión de trabajo para ver los cambios y darles tiempo a los compañeros de la Dirección Ejecutiva del Registro de hacer los ajustes que se presentaron, porque sí sería interesante darle la última criba antes de que suba a Consejo General.-----

Yo sé que está muy apretada la agenda, pero ojalá hubiera una, como siempre lo ha habido, disponibilidad por parte de la Comisión para ver estos cambios propuestos, porque para nosotros es mucho muy importante cada uno de ellos. Se lo agradecería.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias. Sí, o sea, la idea sí sería subirlo al Consejo General de este miércoles, pero con mucho gusto podríamos hacer si quieren ustedes una reunión mañana, en el transcurso de la tarde, si les parece bien, para ir haciendo los ajustes al Acuerdo.-----

En relación con la *app*, aquí mismo estamos diciendo que entrará en funcionamiento hasta el 2 de mayo, entonces ahí tenemos todavía un tiempo para ir haciendo los ajustes, pero de todos modos, aquí comprometo a los queridos compañeros del

Registro Federal de Electores para que en cuanto ya lo tengan también vengan y nos lo enseñen. -----

De hecho también ahorita les iba a pedir que nos mostraran qué pasa, por ejemplo, con una nueva afiliación, para que ustedes puedan ver también los cambios, me permiten antes de abrir la segunda ronda. ¿O tú querías decir algo PRD?-----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Julio César Cisneros Domínguez: Como quieras, si me das la palabra en primera ronda acabando la presentación, no tengo problema. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: O si quieres hablar y luego... -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Julio César Cisneros Domínguez: Bueno, ¿entonces sí? Bueno, nuevamente buenas ya tardes a todos. El tema de la fecha de afiliación, creo que es un tema muy importante y no debemos de abordarlo así a la ligera. Nosotros tenemos registradas las antigüedades de nuestros militantes, y para nosotros es una fecha muy importante porque les genera ciertos derechos y ciertos beneficios como militantes. -----

Y lógicamente, no es que desconfíe de los militantes pero algo sí; si nosotros le dejamos la voluntad a que nos diga la fecha de militantes, pudiera estar variando y es una información que no va a coincidir con nuestros archivos que tenemos, incluso a lo mejor con los mismos archivos que nosotros presentamos para la verificación del Padrón ante el INE, ¿por qué? Porque incluso también ese ha tenido modificaciones actuales por las continuas afiliaciones o refrendos que hemos venido teniendo. -----

Entonces, creo yo que este tema de establecer la fecha de afiliación sí tendríamos que dejárselos a los partidos políticos. -----

Hasta cierto punto a lo mejor en la aplicación móvil lo que podríamos establecer es de que el ciudadano mismo nos indique si es refrendo o si es una afiliación inicial, porque, y también ¿a qué me baso en esta parte? En el cuerpo de los lineamientos se establece que nosotros, independientemente del expediente electrónico y con el expediente electrónico, vamos a generar nosotros una cédula o la manifestación. -

Creo yo que en ese documento podríamos plasmar la antigüedad que nosotros tenemos registrados en este, la antigüedad como militante o afiliado en la misma cédula, para que incluso pudiera haber información coincidente con una y otra, con el expediente electrónico, con los archivos que tiene el partido, y con la cédula definitiva que se va a crear a través de la utilización del *app*. -----

Creo yo que ahí tendríamos que explorar esa situación, y sí dejárselo a los partidos políticos que digan, o establezcan la fecha de su afiliación. Yo en lo particular les soy sincero, yo llevo muchos años afiliado, tengo mi credencial y todo eso, pero si me preguntan el mes que me afilié, ya lo perdí, el año, pues no sé, yo me acuerdo

que cuando me afilié estaba yo más o menos planeando la elección de Oaxaca, una reafiliación, pero una afiliación anterior, pues no sé. -----
En realidad, y les soy sincero, yo en realidad más de 10 años tengo afiliado, pero yo en particular no me sé la fecha de afiliación. Entonces, en esta reafiliación, que es mi intención hacerla, voy a poner datos que, sin la intención de engañar a la autoridad, no van a ser coincidentes con los archivos que tiene mi partido. -----
Entonces, yo sí les pediría que enviáramos esa parte, que ese tema se los dejáramos a los partidos políticos. Ahora, en relación a todos los lineamientos, hay unas dudas y observaciones, y peticiones que quisiera hacer en lo particular. En el artículo sexto referente a las obligaciones de la DPP, en el inciso b), que nos dice que van a verificar que un auxiliar no se encuentre registrado a otro partido político lo veo correcto, pero mi petición vendría a más; sería que también se verifique la afiliación de ese auxiliar. -----
No sé si me explico, no quiero tener el error de querer acreditar a un auxiliar y que le esté trabajando a otro partido político. Por eso pediría que un poquito más se fuera a verificar la afiliación del auxiliar que nosotros pretendemos dar, creo de todos es conocido que nosotros tenemos, bueno, todo el mundo tiene dobles afiliaciones, y pues la idea es depurar, pero podríamos corregir con esta parte, por eso es la petición. -----
Ahora, en las obligaciones de la DERFE, en la "C", dice: "elaborar y dar a conocer a los partidos políticos la guía del uso de la aplicación móvil". De aquí me nacen varias dudas, y precisamente hago la pregunta, empezariamos por los cuándo y cómo. -----
Yo esto lo engarzo propiamente, ¿por qué?, porque en el contexto del demás documento pudiéramos nosotros estar, bueno, nos vamos a ver en que tenemos que firmar un convenio. -----
Entonces, lógicamente en esta guía pudieran salir derechos y obligaciones, que nos van a determinar si nos conviene o no conviene firmar el convenio, propiamente por la construcción y todo esto de lo que pudiera tener, independientemente de los demás elementos. -----
Entonces, si no tenemos el cuándo, a lo mejor, no quiero decir que vaya a ser el mismo, pero a lo mejor no tengo la certeza completa sobre lo que me pudiera yo estar comprometiendo en el convenio de que pudiera yo estar firmando para la utilización del *app*. ¿Y él cómo precisamente, pues propiamente de qué manera me lo van a hacer? Se va a publicar en la página de Internet del INE, y conforme a eso ya pudiéramos estar haciendo oficial. -----
Pero sí es así y no va a ser notificada de manera oficial, para que tenga la validez necesaria, tendríamos que decir que se tendría que publicar en la página oficial, y así a lo mejor pudiera operar una notificación automática para hacerme conocedor. Pero sí propiamente el cuento, le digo, tendría que ser propiamente a lo mejor los próximos días para que yo pudiera estar en opciones de firmar el convenio, y en

opciones de utilizar el *app* a partir del 1 o 2 de mayo, según las fechas, los plazos y los términos establecidos en el convenio. -----

Ahora, la misma DERFE en el inciso h), en ese mismo artículo, dice: proporcionar la asesoría técnica necesaria a los partidos políticos. Y ahí la petición sería, necesaria y permanente a los partidos políticos. -----

Ahora, aquí vienen a la mejor otra cosa que pudiera estar en debate. En el capítulo tercero, séptimo, en el numeral 1, está en la página siete, se dice que los partidos políticos deberán solicitar a la DEPPP, quién va a tener las claves, ¿no?, la clave; pero creo yo que para que se genere más certeza tendríamos que indicar la autoridad partidaria facultada para solicitar esa clave. -----

No podríamos decir nada más el partido, quién pudiera ser. Creo yo lo pudiéramos hacer. Yo en esta parte quiero hacer la acotación, más adelante hay una disposición en donde dice que el representante del partido en el Consejo General, va a ser la persona que va a designar a quién va a recibir el expediente electrónico. En ese articulado sí se indica la autoridad partidaria, en esta parte no. No sé si pudiera ser el mismo, ya cuestiones internas del partido, si el partido lo ordena al representa que inscriba a tal personal, ya serían cuestiones internas, pero creo yo que sí se podría designar, así como se designa en el posterior, en éste podría estarse designando, ¿sí? Ésa sería la petición sobre la precisión. -----

Ahora, una petición que sé que a lo mejor va a ser polémica, en el numeral 2, inciso a), nada más a lo que yo entiendo, se está sujetando únicamente a la designación de un representante. La petición concreta propiamente del partido, bueno, pláticas que habíamos tenido y peticiones ya, no son nuevas, es que pudiera ser más de un representante para la utilización de esta clave, independientemente que de ahí deriven la facultad para más auxiliares. Y como veo que ya se me acabó el tiempo, sigo en segunda. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Le quieren hacer una pregunta la Consejera Claudia Zavala y también Movimiento Ciudadano. -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Julio César Cisneros Domínguez: Adelante. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Adelante, Consejera. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: En realidad van a ser dos. Mire, nosotros partimos del CG/33 para instrumentar esto, pero todas las cosas que está viendo usted con relación a la afiliación y el dicho de quién se va a ratificar ya lo tenemos definido en ese Acuerdo. -----

En la página 29 del Acuerdo 33 vienen los supuestos, en la 30 vienen los supuestos de cuando el partido tiene el documento prevalece la del documento, cuándo, frente a la manifestación, pero ya están esos supuestos. -----

¿Consideraría usted reiterarlos aquí?, ésa sería una pregunta, para mí se me hace innecesario, pero quiero saber su opinión. Y luego, otra, con relación a la autoridad, no le parece a usted, es que tantas autoridades como partidos políticos y estatutos podemos ver. -----

¿Le parecería que fuera el área o la autoridad partidaria competente conforme con los estatutos de cada partido?, ¿solventaría eso su preocupación?, y me parece que la representación pues es diferente a la competencia, el partido político quien tiene, ostenta la representación, podría delegar representantes. ¿Coincidiría con este punto de vista? Gracias. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Para contestar el PRD, adelante. -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Julio César Cisneros Domínguez: Sí, a ver, respecto de la primera pregunta. Yo no me iría tanto a una reproducción porque a lo mejor soy medio, no comparto mucho la idea de reproducir en un documento, después reproducir en otro documento, reproducirlo en otro documento, pero a lo mejor no me expresé claramente. -----

Yo lo que diría es de que el designar la fecha de afiliación al partido político sea anotada o puesta por el partido político, no mencionada por el ciudadano. A esa parte me refiero, para que haya una coincidencia con los documentos que tiene el partido, ¿sí?, ésa es la parte. -----

Y la otra, no estoy peleado con la propuesta que usted hace, incluso si se pone también al representante del partido ante el Consejo General, no tengo ningún problema porque ya interno yo ya me organizaría internamente, que a lo mejor nada más formalizaría yo con la firma de mi representante ante el Consejo General. Gracias. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias. Movimiento Ciudadano, una pregunta, ¿no? Adelante. Sí la acepta, ¿verdad PRD? -----

El C. Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejera, a ver, mi amigo Julio (refiriéndose al C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Julio César Cisneros Domínguez) está solicitando que en el caso de los auxiliares se verifique si son militantes, eso es lo que les estás pidiendo a la autoridad, ¿para qué?; para ver si... tú no quieres que ese militante o esa persona que está utilizando tu aplicación esté trabajando también para otro partido, eso es lo que yo entendí. -----

¿Pero qué pasa con mis simpatizantes? Si yo estoy utilizando militantes y también estoy utilizando simpatizantes para que me ayuden a utilizar la *app*, y hacer también el registro de nuevos militantes o, en su caso, el refrendo. -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Julio César Cisneros Domínguez: A ver, creo que es conveniente la pregunta para

aclarar cuál es la petición. A ver, la petición es precisamente ya de manera concreta, es que, si yo voy a dar de alta a un auxiliar, no quiero que ese auxiliar esté afiliado a un partido político diferente al PRD, lógicamente tengo simpatizantes que no estén afiliados, pero el hecho de que no esté afiliado al PRD no le impediría que pudiera tener este carácter de auxiliar, porque también al simpatizante no lo voy a obligar a que se afilie a mi partido. -----

Pero sí, no podría yo tolerar que un partido político afiliado, por decir el caso, y todos sabemos mi relación que tuve con Morena, que pudiera estar afiliado con Morena y lógicamente intentando afiliarse con nosotros. ¿Sí me explicó?, o sea, el hecho de que no esté afiliado como del PRD, no impediría hacer un auxiliar. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias. Otra pregunta de la Consejera Dania Ravel, ¿si la acepta, verdad? -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Julio César Cisneros Domínguez: Claro que sí.-----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A ver, es nada más para reforzar lo que ha dicho la Consejera Zavala, ya sé que no les gustan las repeticiones, pero lo cierto es que ya estamos repitiendo lo que habíamos dicho en el Acuerdo 33 en este propio Acuerdo, en la página nueve del Acuerdo dice: -----
“...de obtener la manifestación de voluntad de la persona ciudadana en el sentido de que sí estaba afiliada al partido político, y ésta se manifieste por escrito o a través de la aplicación móvil, entonces deberá proceder la ratificación o refrendo a la militancia con la fecha de afiliación asentada en el padrón, verificado por el Instituto en 2017 y actualizado de forma permanente por los partidos políticos, publicado en la página del INE con corte al 23 de enero del 2019. -----

Para aquellos registros que no cuenten con la fecha de afiliación del padrón mencionado, poseerá como fecha de inicio de militancia la que manifieste la o el ciudadano al momento de ratificar o refrendar su voluntad de permanecer al partido político. -----

En caso de que la cédula de afiliación se recupere o la persona interesada la exhiba durante el procedimiento de ratificación/refrendo, la fecha que ahí conste será la válida para computar el tiempo de militancia...”. ¿Estaría de acuerdo con eso?, porque de todas maneras ya ese criterio lo aprobamos en Consejo General y es el que tenemos que aplicar ahora. Gracias. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Adelante. -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Julio César Cisneros Domínguez: Sí, o sea, estoy consciente de lo que me acaba de leer, y a lo mejor ahí pues se nos fue el tema ese de lo que manifieste el ciudadano. El tema es eso lo que ahorita nosotros verificando a lo mejor con más tema lo que manifieste, porque pero entonces tendríamos que, ahí mismo podría, el

mismo texto podría desprenderse de una pequeña contradicción conforme a nuestros archivos, pero entonces qué es lo que pasa; si lo que manifieste es si nosotros tenemos la fecha de afiliación y me manifiesta una diferencia... yo a lo que voy es a buscar una certeza conforme a los datos que nosotros tenemos como archivos, ¿sí?, a tener esa certeza. -----

Y en realidad, conforme a lo que manifieste, pues propiamente, si me manifiesta una diferente, yo no quiero llenar otra vez a Ferrer con otros documentos, que me diga: "sabes qué, es que yo te manifesté dos años y el partido me tiene un registro de un año", ¿sí me explico?, o sea, que ése es el tema. Pero bueno, ésa es la petición. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Bueno, podemos seguir ahí reflexionando, ¿no? Sería en primera ronda Partido Acción Nacional y ya nos iríamos con la presentación rápidamente nada más de esta cuestión de la afiliación normal. Adelante. -----

El C. Representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Obdulio Ávila Mayo Gracias, Consejera Presidenta. En primer lugar, creo que también es de felicitar la labor que ha hecho la Consejera Presidenta de esta Comisión, quien ha conducido este procedimiento de revisión excepcional de la afiliación debida de los partidos políticos con mucha apertura, y hacerlo escuchar y también incorporar las propuestas que se han hecho en la mesa por distintos actores. -----

Y en ese sentido, creo que este procedimiento para contar con padrones consolidados requiere de lineamientos debidamente analizados y socializados por todas las partes, para que lo que se propongan se reciba y se acuerde y se pueda volver a citar, creo que se requiere que la versión que se lleve al Consejo General no sufra modificación alguna por parte de ninguna propuesta que haga alguno de los consejeros o representantes de los partidos políticos. -----

Por eso hago dos proposiciones: la primera, si pudiera, en virtud de que la disponibilidad de la aplicación será hasta el 2 de mayo, posponerse que se conozca por parte del pleno después de la sesión del día miércoles; y la segunda, que podría no estar ligada con la primera es que si se cita al día de mañana en los términos que propuso el representante del PT, pudiera hacerse llegar la versión previamente y no la conociéramos a la hora en que fuera citada por la Presidenta de la Comisión. Es cuanto Consejera. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias. Al parecer, sí podríamos acceder a la fecha, o sea, pero sería hasta el 26 de abril, entonces abríamos, quería nada más rápidamente cómo se ve cuando es una afiliación normal nueva, por favor, ¿no?, rápido. -----

Bueno sí, y Benito iba a intervenir. -----

El C. Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández: Celebro que vamos a tener un poco más de tiempo de revisar el documento, y también que la Consejera Zavala pues nos ha llamado la atención de que ya los criterios o algunos criterios

están en el Acuerdo anterior a la aprobación de éste, por lo que escuché y me gustaría estudiarlo con más detalle, son criterios para el caso de que uses la *app* o no uses la *app*. -----

Creo yo que en el caso de que uses la *app*, quizás sí amerite que los desarrolles un poco más, porque la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas estará con dos bases de datos: la que validó del 17, la que hace referencia en ese documento, con una nueva base de datos que se genere el uso de la *app* a partir de que se ponga en práctica. Entonces, cuando haya inconsistencias o diferencias en la información de las dos bases de datos, ¿qué criterios van a prevalecer? Yo creo que algunos ya se desprenden de ese acuerdo, por ejemplo, si hay una diferencia entre la fecha que te está diciendo en la *app*, y la fecha que tú tienes en la base de datos ya validada por la DEPPP, te está diciendo: “toma la de la DEPPP, la validada”, aunque no necesariamente sea la más favorable para el ciudadano. -----

Hay otros casos en los cuales, en general te está diciendo: “toma la base de datos validada”, y si, por ejemplo, el ciudadano te está diciendo esto es un refrendo, pero en la base de datos validada no aparece, habrá que decir: “bueno, pero entonces lo trato como una afiliación nueva”. -----

Entonces, quizás habría que estudiarlo con más detalle, celebró que tengamos la oportunidad, y a lo mejor no con el afán de repetir, pero sí es regular un procedimiento de validación, que va a ser, solamente con bases de datos. -----

Ahora, el partido político puede llegar con la documentación adicional, o el ciudadano puede llegar con documentación adicional, que no estaba en la base de datos, que tampoco se capturó en la *app*, y que tendríamos que darle entrada por un camino diferente y corregirlo. -----

Lo da a entender el documento anterior, por lo que pude leer rápidamente que ese procedimiento sigue abierto, pero creo que sería muy raro, de hecho, difícilmente ha ocurrido, pero no podemos cerrar esa puerta para hacer corrección de datos personales en el padrón de militantes, para los afiliados o para los partidos políticos, solo que tiene que haber documentación dura que lo soporte. Entonces, pues yo me quedo con esa reflexión y trataré de revisar si amerita poner los criterios para el tratamiento de diferencias entre las bases de datos nada más. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero. Tengo también a la Consejera Claudia Zavala, pero bueno, quería que vieran nada más la aplicación, ¿cuánto te tardas?, ¿30 segundos, verdad? Rápido, rápido, rápido. -----

El C. Representante del Registro Federal de Electores: En caso de que se trate de una nueva afiliación, en la parte de seleccionar una opción, estaremos seleccionando lo que es nueva afiliación. Esta nueva afiliación ya no nos aparece la fecha, la fecha va a ser, la fecha de afiliación es la fecha en que se capta la información. -----

Entonces, esa fecha no es necesario que nos presente aquí, es la que se capta la información y viaja al Instituto, e inmediatamente nos manda a la parte correspondiente de la credencial, en este caso es un tipo de credencial "E". -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Pero ahí ya no viene la fecha ni nada. -----

El C. Representante del Registro Federal de Electores: No, la fecha es la que se toma... -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Nada más era lo que queríamos que notáramos, que ahí ya no viene ninguna fecha porque la propia *app* te va a dar la fecha en que está capturando esa información. -----

El C. Representante del Registro Federal de Electores: Posteriormente a lo que es el reverso, presentó una credencial original y nos aparece la foto del ciudadano. Igual, podemos ver el anverso o el reverso en este caso, regresamos, y el CIC. Como les comentamos, aparece el CIC que se presenta en la credencial, lo que tiene la credencial. Y ya es el mismo proceso, la foto viva del ciudadano, su firma y termina. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Y ahí está el folio con el OCR. Gracias. -----

El C. Representante del Registro Federal de Electores: No trae la fecha, la fecha es la que se capta y la que se envía al Instituto. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Sí, o sea, entonces, ahí no dan la fecha, nada más también piénsenle si en algún momento se puede tener ahí alguna fecha al momento ya al final, cuando te dan el folio con el OCR y no sé si ahí pueda venir la fecha. Hay que verlo. -----
Ahora sí, la Consejera Claudia Zavala en segunda ronda. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejera. Yo creo que sí tenemos que tener claro que estamos dentro del proceso de actualización de padrones de datos personales, o sea, esto se inscribe en ese momento. -----

Y en ese proceso es, con o sin *app*, éste es el modelo de con *app*. Ya los criterios que definimos es que no es automático, esto nosotros somos auxiliares nada más de ustedes, pero quien va a modificar el estatus de la persona, la fecha, es el partido político y él es el que va a cambiar el sistema para efectos de verificación que va a ser la DEPPP, que es lo que nos une. -----

Pero justo creo que lo que no hemos tratado de señalar es que está en sus potestades, si encuentra una disparidad entre lo que manifiesta aquí en la ratificación y su documento que tiene, pues usted le podrá notificar a su afiliado y decirle: "oye, está esto, pero yo tengo con fecha posterior", le da su garantía y tan, tan. Y después, con base en eso y su expediente, va a modificar el sistema. -----

Pero eso está dentro de sus potestades como partidos políticos, que van a construir el padrón de afiliados de cada partido político. Por eso nosotros tratamos de ser más abiertos para que ustedes adecuen todo conforme a sus propias normativas, porque son diversas. Y desde ahí lo empezamos a ver desde que construimos el Acuerdo 33. -----

Entonces, ojalá, qué bueno que vamos a tener este tiempo para poder lograr los mejores consensos y que se adecue a las normatividades de cada uno de ustedes este acto de autoridad. Pero esta información es temporal, se les pasa a ustedes y ustedes valoran y validan el estatus de militante de una persona, no nosotros.-----

Entonces, si hay alguna inconsistencia, ustedes mismos podrán entablar el diálogo procesal con sus militantes. Entonces, eso parece que es óptimo para los partidos políticos, permítanme insistir en eso. Gracias.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Estamos en segunda ronda. Tenía, yo tenía a la Consejera Ravel pero ya no quiere. El PRD en segunda ronda. Oigan, pero ya hay que hacer un pacto de civilidad a ver si podemos terminar a las catorce horas con treinta minutos, porque de todos modos no lo vamos a meter al Consejo General, tenemos que seguir trabajando. Y también lo que yo les quería pedir es que si están de acuerdo, en cuanto Claudia Urbina tenga ya las correcciones se las envíe inmediatamente y si quieren, convocamos a una reunión de trabajo, si bien no estamos tan agobiados porque mañana algunos de nosotros tenemos que ir a Puebla a la instalación de la mesa de representantes, entre ellos yo, obviamente, pues a lo mejor podría ser, no sé, es que el miércoles es el Consejo General... pues a lo mejor en algún momento del día jueves o el viernes temprano, o ya regresando de... ajá. -----

Sí, o el viernes temprano podría ser, tipo como a las diez de la mañana. Entonces, adelante PRD.-----

Pero de todos modos les pediría que de todas las observaciones que nos han hecho, si pueden ir redactando algún tipo de párrafo, alguna circunstancia, eso nos ayuda mucho, y nosotros no nos damos por ofendidos si nos ayudan, al contrario, les agradecemos. Adelante. -----

El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Julio César Cisneros Domínguez: Okey, mire, ahorita la intervención que iba a hacer es en duda sobre el funcionamiento, bueno, sobre propiamente el funcionamiento y lo que pudiera generar la utilización de la *app*. Pero ahorita conforme a lo que se está planteando, si se va a armar una mesa de trabajo, podríamos sacar esas dudas ahí. -----

Yo nada más haría una en relación a la presentación de ahorita de las nuevas afiliaciones; para esa nueva afiliación, ¿qué fechas de afiliación se van a tomar en cuenta?, lo digo para que se vaya viendo, ¿la del momento que capturo?, ¿la del momento que mando?, que a lo mejor sería la misma del acuse de recibo que me envía la *app*. Esa es la parte, lógicamente si ahorita no tenemos la respuesta, la

podríamos ver en la reunión de trabajo, pero esa sí la creo importante para que se pudiera estar analizando.-----

Y si quiere todo lo demás vemos y podríamos hacerle llegar un correo a la Dirección de Claudia Urbina sobre las preguntas que tengo, y pudiéramos zanjarlos en esa mesa de trabajo cuando se vaya a llevar a cabo.-----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Es una pregunta muy importante, ¿no?, porque sí, es que la fecha, les decía yo, es tan importante para los militantes y también para ustedes, porque también, o sea, cuándo les dan, yo diría que tal vez al momento en que capturas, ¿no?, porque acuérdense que para mandar la información es hasta que ya se tenga un sitio donde tengan Internet y se ponga el modo de ya enviar, ¿no? Pero tú podrías estar capturando las afiliaciones y enviarlas dentro de dos días, ¿no? Entonces sí hay que verificar eso.-----

El PRD, representante.-----

El C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Antonio Aarón Ávalos de Anda: Le agradezco muchísimo el uso de la palabra y voy a ser increíblemente breve, lo juro. Sí, bueno, en primer término, nada más para acotar, rapidísimo, lo único que esperamos en cuanto a la propuesta de hace un momento es que no se traslade al partido político la obligación de argumentar el por qué no hay portabilidad, digámoslo así; sino que se pueda hacer una acotación que a nosotros nos sirva para efectos de la protección de datos de decir, si alguien me dice en ejercicio de Derechos ARCO: “quiero portabilidad”, yo puedo decir: “la información es pública, lo puedes encontrar en esta liga, no hay portabilidad por estas razones”, y eso nos haría muy práctico el trabajo.-----

De otra forma, solicitud por solicitud tendríamos que aventarnos un tratado de por qué no, bueno, básicamente tiene efectos prácticos. Y la otra cuestión respecto del principio de calidad, tiene que... respecto a, creo que el Consejero Benito Nacif hizo una excelente observación: qué hacemos cuando una persona que se va a reafiliar no se acuerda de la fecha exacta; justamente lo que nos dice la Ley General de Protección de Datos Personales, es que se presume que se cumple con el principio de calidad cuando el propio titular manifiesta que el dato personal se ajusta a determinadas circunstancias de tiempo, modo y lugar.-----

No obstante, también se habla de que el partido político puede y debe ejercer ciertos mecanismos de rectificación para asegurar que los datos sean exactos, correctos y actualizados. En este caso, por ejemplo, si yo entro a mi archivo puedo encontrar mi cédula de afiliación, por ejemplo, y en un segundo momento como lo hace el INAI, por ejemplo, con la PNT, yo digo, “bajo protesta de decir verdad me llamo Antonio Ávalos, estos son mis datos personales y quiero acceder a mi archivo administrativo que trabajé en el INAI”.-----

Me van a decir, muy bien, pero en su momento, hay un momento en que tú te vas a identificar y vas a poder realmente tener el acceso, digámoslo así, cumpliendo con el principio del Instituto. Aquí, por ejemplo, puedo ver que es el 7 de diciembre de 2016, por algunos meses me equivoqué, ¿no?, pero es una forma en que los partidos políticos podrían subsanar justamente este tipo de problemas y una búsqueda del interior de sus archivos. Es cuánto. Gracias. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, tomamos nota. ¿Alguna otra intervención? -----

La Consejera Dania Ravel, adelante. -----

La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias. Nada más con relación a dos cuestiones. Lo que usted comentaba que se iban a transmitir los datos una vez que tuviera conexión a WIFI la persona auxiliar. Eso es como lo hacíamos con la recabación de apoyos ciudadanos para las candidaturas independientes. -----

Peró me llamó la atención que, en el lineamiento décimo segundo, en el numeral 3 dice que el envío de los registros recabados se llevará a cabo con la periodicidad que determine el partido político nacional. Eso me hace pensar que no va a ser cuando tengan una conexión a WIFI, sino cuando lo determine el propio partido, puede ser semanalmente, quincenalmente, mensualmente. -----

Entonces, mi primera pregunta sería ésa: ¿habría esta distinción a como estaba operando esta recabación de apoyos ciudadanos, de que se transmitían inmediatamente cuando había una conexión a WIFI? Y si va a haber un cierto periodo en que se van a mantener los datos personales de las personas que se pretenden afiliar o refrendar su afiliación al partido político, creo que sería importante que dijeran los lineamientos que los datos se van a mantener encriptados. Digo, doy por sentado que se van a mantener encriptados porque así se ha hecho con las otras aplicaciones, pero no se dice expresamente en éstas. -----

La otra cuestión, con relación a la portabilidad. A ver, estoy de acuerdo si así lo consideran las integrantes y el integrante de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, que se mencione expresamente en el proyecto, que no va a haber portabilidad. Únicamente pondría a su consideración dos reflexiones que me parece que tienen que ser la base de la motivación para argumentar que no hay portabilidad. La primera, el hecho de que no se puede llevar la antigüedad que se tiene de un partido político a otro. -----

Y la segunda que me parece fundamental es que, cuando se habla de portabilidad de datos, es también para, digamos, darle facilidades al titular de los datos personales para que no tenga que volver a hacer todo un procedimiento ante otra institución, compañía, organización o empresa, para que sus datos personales los tenga esa otra institución en donde ahora quiere formar parte. En este caso no podríamos hacer eso porque se requiere el consentimiento expreso de la persona para afiliarse a un partido político diverso. -----

Entonces, creo que tendría que, la motivación, girar en torno a estos dos argumentos fundamentales: primero, no podría haber un reconocimiento de antigüedad en un partido político diverso al que pretende afiliarse; y segundo, se requiere un consentimiento expreso de la persona para poderse afiliar a otro partido político. Por lo tanto, no podría existir portabilidad. Gracias, Presidenta. -----

La C. Presidenta, Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejera. Si ya no hay alguna otra intervención, entonces daríamos por concluida esta Comisión, con los acuerdos que acabamos de tomar, que el primero y el más importante y relevante sería no subir este asunto para la próxima sesión del Consejo General que es este miércoles, sino llevarla hasta el día 26 de abril, ¿sí?-----

Entonces, esto también implicaría que tuviéramos que tener una reunión de Prerrogativas antes de esa sesión del Consejo General, y estamos proponiendo que sea el día 23 de abril a las diecisiete horas también, para que vayamos tomando nota, con independencia de que se vayan a formar algún tipo de grupo de trabajo antes para poder ver el documento y que ustedes manden algún tipo de observación. Y, bueno, sería...-----

Y, bueno, les decía que cualquier observación, duda, inquietud, la puedan ir haciendo llegar a Claudia Urbina. Y si nos marcan copia a los consejeros que integramos, bueno, a todos los consejeros mejor, del Consejo General del INE, para que estemos todos atentos de cuáles son sus observaciones para ir conformando el documento, si nos lo permiten.-----

Y también a los amigos del Registro Federal de Electores, gracias por la presentación y hay que hacer los ajustes correspondientes, por favor. Muchísimas gracias. Que tengan una excelente tarde.-----

Sin otro asunto que tratar, se dio por concluida la Novena Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Público de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio.-----

**LA PRESIDENTA
DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**EL SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA
HERRERA**

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ

En suplencia por ausencia del Secretario Técnico, firma la Lic. Claudia Urbina Esparza, Directora de Partidos Políticos y Financiamiento, con fundamento en los arts. 42, párrafo 1, inciso p), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 5, párrafo 1, inciso c) y 16, párrafo 6, del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión; en términos del oficio INE/DEPPP/DE/SP/1619/2019.